

MINISTERIO DE DEFENSA

7055

ORDEN 432/38180/1986, de 7 de marzo, del Contralmirante, Director de Enseñanza Naval, por la que se publica convocatoria para ingreso en la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada.

1. A propuesta del Departamento de Personal, y de conformidad con la oferta de ingreso en la profesión militar, aprobada para 1986, se convoca concurso-oposición para cubrir nueve plazas de Brigadas Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada, de acuerdo con las normas que se insertan como anexos I, II y III a esta Orden.

2. Los Tribunales que actúen en las pruebas selectivas tendrán la categoría de tercera de las recogidas en el Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 169).

3. Para todo lo no consignado expresamente en esta convocatoria, se aplicará lo dispuesto en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 305, y «Diario Oficial de Marina» número 297).

Madrid, 7 de marzo de 1986.—Por delegación, el Contralmirante-Director de Enseñanza Naval, Fernando Martín Ivorra.

ANEXO I

1. Condiciones para opositar

1.1 El ingreso en la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales será por concurso-oposición entre los aspirantes que reúnan las condiciones siguientes:

1.1.1 Ser ciudadano español varón.

1.1.2 No haber cumplido los treinta y cinco años el 31 de diciembre de 1986. Para el personal militar profesional que tenga un mínimo de diez años de servicios efectivos, el límite de edad será de cuarenta años.

1.1.3 Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado en Enfermería.

1.1.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado en cualquiera de sus esferas de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

1.1.5 Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2. Documentación

2.1 Los aspirantes promoverán instancias al Almirante Jefe del Departamento de Personal (Dirección de Enseñanza Naval), Cuartel General de la Armada, calle de Montalbán, número 2, 28071 Madrid, según modelo que se publica como anexo II a esta Resolución, solicitando su admisión a la oposición. El plazo de admisión de instancias concluirá a los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

2.2 Documentación a remitir por los aspirantes, inicialmente, junto con la instancia:

2.2.1 Dos fotografías tamaño carné, de frente y descubierto, indicando en el dorso el nombre y apellidos, y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2.2.2 Copia certificada o fotocopia compulsada, en su caso, del título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado en Enfermería, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

2.2.3 Currículum vitae acompañado de las correspondientes certificaciones.

2.2.4 Fotocopia del resguardo de imposición de giro, en concepto de derechos de examen.

2.2.5 Quienes tengan reconocidos derechos económicos deberán adjuntar documento que lo acredite.

2.2.6 Se presentará fotocopia del título de familia numerosa, de ser beneficiario.

2.3 El personal militar cursará la instancia a través del Jefe de quien dependa, el cual la remitirá, por conducto reglamentario, al Almirante Jefe del Departamento de Personal (Dirección de Enseñanza Naval), con el correspondiente informe de conducta. El personal militar a partir de Cabo acompañará, de corresponderles, hoja de informes personales cerrados al día.

2.4 Los opositores propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en la Dirección de Enseñanza Naval, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

Certificación (en extracto) del acta de nacimiento.

Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

Declaración complementaria de conducta ciudadana. Anexo III.

Declaración jurada de no encontrarse comprendido en el Real Decreto-ley 10/1977, que regula el ejercicio de actividades políticas y sindicales por parte de los componentes de las Fuerzas Armadas.

2.4.1 Se exceptúa la presentación de dichos documentos al personal militar de la Armada que sea profesional.

2.5 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

2.6 Se podrá exigir responsabilidad a los que hubieran podido incurrir en falsedad en la instancia o con ocasión de alguno de los requisitos exigidos.

3. Derechos de examen

3.1 Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 1.500 pesetas o 750 pesetas, si son beneficiarios de familia numerosa de primera categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierre el plazo de presentación de instancias. La cantidad antes fijada se hará efectiva por giro postal a la Habilidad del Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, número 2, 28071 Madrid, o bien en la cuenta corriente número 417.03.46 de la Caja Postal de Ahorros de la ya citada dirección.

3.2 Están exentos del pago de derechos de examen:

3.2.1 Los beneficiarios de familia numerosa de segunda categoría o de honor, con título de análogas condiciones de validez a la indicadas en el punto 3.1.

3.2.2 Los huérfanos del personal del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire.

3.2.3 Los que tengan reconocida la exacción de derechos económicos.

3.2.4 Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

3.2.5 De conformidad con la disposición final tercera del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, los derechos que se recauden constituyen ingreso presupuestario a favor del Tesoro.

4. Admisión

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección de Enseñanza Naval se dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

4.1.1 En los tablones de anuncios del Cuartel General de la Armada (calle de Montalbán, número 2, y de Ruiz de Alarcón) se expondrán las listas certificadas completas de admitidos y excluidos.

4.1.2 Se indicará, con la relación de excluidos, que los mismos cuentan con un plazo de diez días naturales a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para el subsanado de errores, según previene el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido el citado plazo, las instancias defectuosas serán anuladas, sin más trámite, y archivadas.

4.1.3 Se publicará también la relación de admitidos y excluidos, y como información, lugar y hora de comienzo de los ejercicios.

5. Tribunal

5.1 Se constituirán los siguientes Tribunales:

- Organo Coordinador y Clasificador, presidido por un Capitán de Navio.
- Tribunal calificador, presidido por un Coronel Médico.
- Para las pruebas de Psicología y Psicotécnica, presidido por un Capitán de Navio o Coronel.
- Para las pruebas físicas, presidido por un Capitán de Navio o Coronel.
- Junta Facultativa para Reconocimiento Médico, presidida por un Teniente Coronel Médico.

6. Pruebas

6.1 Las pruebas darán comienzo sesenta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en

el «Boletín Oficial del Estado», a la hora y en los lugares que previamente se comunicarán, de conformidad con el punto 4.1.3, y serán las que a continuación se detallan:

6.1.1 Ejercicios de la oposición (eliminatorio cada uno de ellos).

6.1.2 Psicología y Psicotecnia (orientativa).

6.1.3 Reconocimiento psicofísico (eliminatorio), realizado conforme a la Orden número 128/1982, de 14 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» números 242 y 253, y «Diario Oficial de Marina» números 236 y 246), modificado por la Orden número 22/1984, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 95, y «Diario Oficial de Marina» número 94).

6.1.4 Aptitud física (eliminatorio), se efectuará conforme a la Orden 67/1985, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 211).

6.1.5 En el primer ejercicio en que se estime necesario orden de actuación de los aspirantes, éste será de acuerdo al sorteo que públicamente se celebre al constituirse el Tribunal.

7. Distribución de los ejercicios

Los ejercicios de la oposición constarán y se ordenarán del siguiente modo:

7.1 Prueba de Psicología y Psicotecnia.

7.2 Prueba oral consistente en el desarrollo de un tema de cada uno de los grupos primero y segundo del «ejercicio oral» del programa. El tiempo máximo para la exposición será de quince minutos para cada tema.

El opositor extraerá, previamente, dos bolas de un bombo, cuyos números serán los correspondientes a los referidos temas.

7.3 Prueba escrita, que consistirá asimismo en el desarrollo de un tema de cada uno de los grupos primero y segundo del «ejercicio escrito» del programa, determinado por sorteo. El tiempo máximo para el desarrollo de estos temas será de dos horas.

Los opositores serán citados posteriormente para la lectura de su ejercicio ante el Tribunal.

7.4 Reconocimiento psicofísico.

7.5 Pruebas físicas.

7.6 Pruebas prácticas sobre los conocimientos propios del temario del programa.

7.7 Los opositores se identificarán ante el Tribunal mediante la presentación del documento nacional de identidad.

8. Programa para la oposición

8.1 El programa por el que regirán los ejercicios oral, escrito y práctico figuran en la Resolución número 12/1977, de 27 de junio («Diario Oficial de Marina» número 153).

9. Calificación de los ejercicios

9.1 Las calificaciones correspondientes a cada examen (oral, escrito y práctico) se harán con arreglo a la escala de cero a diez puntos.

9.2 En los tablones de anuncios del Cuartel General de la Armada (calle de Montalbán y Ruiz de Alarcón) se irán publicando por lista certificada los opositores que son admitidos a las pruebas sucesivas como resultado de aquellas que, de conformidad con el apartado 6, sean eliminatorias y hayan sido aprobados.

9.3 La suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas oral, escrita y práctica se combinarán con la puntuación obtenida como resultado del examen de expedientes escolares y méritos profesionales que se valorarán de acuerdo al siguiente baremo:

Matrícula: 0,10.

Año ejercicio profesional refrendado: 0,50/año.

Titulación de especialidad oficial: 1,00.

Cualquier oposición ganada: 3,00.

Otros méritos: Hasta 3,00.

9.4 La fórmula final de la puntuación obtenida en función de la cual se otorgará y escalafonarán los aspirantes aprobados será:

$$\text{puntuación final} = \frac{2 \times (\text{puntuación exámenes}) + 1 \times (\text{puntuación baremo})}{3}$$

10. Nombramiento de Alumnos

10.1 Los opositores aprobados que reúnan las condiciones exigidas y cumplimenten al apartado 2.4 de esta convocatoria serán nombrados Sargentos Primeros Alumnos Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Sección de Sanidad de la Armada, con antigüedad y efectos administrativos a partir del 1 de septiembre de 1986.

11. Presentación en la Escuela de Suboficiales de la Armada (San Fernando). Curso de adaptación

11.1 Los nombrados Sargentos Primeros Alumnos efectuarán su presentación en la Escuela de Suboficiales de San Fernando (Cádiz) el día 1 de septiembre de 1986, para lo cual serán pasaportados por las autoridades correspondientes, haciendo el viaje por cuenta del Estado para realizar el curso de adaptación distribuido del siguiente modo:

Desde el 1 de septiembre a finales del mes de noviembre, en la Escuela de Suboficiales.

Desde el 1 de diciembre de 1986 al 15 de marzo de 1987, periodo de prácticas en el Hospital Naval de San Carlos.

11.2 Los que no se presenten el día indicado (1 de septiembre de 1986), salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, se interpretará que renuncian al nombramiento obtenido y causarán baja.

11.3 Tanto si el cese en la Escuela de Suboficiales se produjera por la causa indicada en el punto anterior, como si fuese debido a otra cualquiera, pasará a la situación militar anterior a su nombramiento.

11.4 Al efectuar su presentación en la Escuela de Suboficiales, en lo referente a vestuario, irán provistos de los uniformes números 6, modalidad B) y 7, modalidad A) de la Armada, definidos en el «Diario Oficial de la Marina» número 177/1979, con sus correspondientes divisas, completándose posteriormente al resto de la preceptiva uniformidad durante el desarrollo del curso.

11.5 Mientras sean Sargentos Primeros Alumnos, estarán sujetos al régimen establecido en el Reglamento de la Escuela de Suboficiales.

12. Nombramiento definitivo como Suboficiales

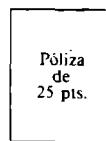
12.1 Los que terminen con aprovechamiento el curso a que se refiere el apartado 11 de esta convocatoria serán ascendidos a Brigadas ayudantes Técnicos Sanitarios, escalafonándose según la media obtenida de la puntuación alcanzada en la oposición y curso de «adaptación». En caso de igualdad en la puntuación, tendrá preferencia el de mayor edad.

12.2 Se reserva el derecho a los actuales Sanitarios de la Armada, que en el futuro obtengan el título de ayudante Técnico Sanitario o diplomado en Enfermería, a escalafonarse en el lugar que les corresponda con arreglo a la antigüedad que ostenten en la Armada, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Especialistas de la Armada.

A N E X O II

(Anverso)

MODELO DE INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN



Excmo. Sr.:

Don desea presentarse al concurso-oposición convocado por Orden delegada/1986, de de de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número y «Boletín Oficial de Defensa» número para ingreso como Brigadas Técnicos Sanitarios de la Sección de Sanidad de la Escala Básica del Cuerpo de Suboficiales de la Armada, significando que concurren en él las siguientes circunstancias:

a) Nació en provincia de el día de de 19....

b) Hijo de (nombre del padre), de profesión (1) de empleo (sólo para militares), por disposición número de de 19.... y de (nombre de la madre).

c) Reside en provincia calle (o plaza) número teléfono

d) Documento nacional de identidad número

e) Estado (2).

f) Condición (3).

f.1) Ejército a que pertenece (4) y (5).

f.2) Arma o Cuerpo (4).

f.3) Empleo (4).

f.4) Destino (4).

f.5) Fecha de ingreso (4).

- g) Pertenece a la IMECAR, en virtud de Orden de de de 19.... («Boletín Oficial de Defensa).
 h) Pertenece al Trozo Marítimo de (6) folio i) pertenece a la Caja de Reclutas (7) número de j) Se halla en posesión del título (o ha efectuado en depósito para su expedición) de, cuyos estudios finalizó en de de 19....

Acompaña a esta instancia los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificación académica.
- Historia profesional (curriculum vitae).
- Dos fotografías, tamaño carné, con nombre y dos apellidos al dorso.
- Resguardo o fotocopia del giro postal número impuesto en fecha en como justificante de haber pagado los derechos de examen que le corresponde o fotocopia del recibo de ingreso en c/c.

k) Plaza de Gracia por Orden/..... («Boletín Oficial de Defensa» número).

El firmante declara ser ciertos los datos consignados en esta instancia, carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de Centro Oficial de Enseñanza por fallo del Tribunal de Honor, comprometiéndose, en caso de obtener plaza, a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval en el plazo máximo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se hagan públicas las listas de aprobados, los documentos reseñados en el punto 2.4 de la convocatoria.

Dios guarde a V. E. muchos años.

En a de de 19....
 (Firma del interesado)

Excmo. Sr. Contralmirante, Director de Enseñanza Naval.

(Reverso)

- (1) Hágase constar únicamente si es civil o militar.
- (2) Soltero, casado o viudo.
- (3) Civil o militar.
- (4) Solo para los que estén en servicio activo.
- (5) Ejército, Armada o Aire.
- (6) Para los inscritos en la Armada.
- (7) Para los no inscritos en la Armada.

ANEXO III

(Anverso)

Declaración complementaria de conducta ciudadana (Ley 68/1980, de 1 de diciembre)

El que suscribe, don con documento nacional de identidad número expedido en el de de 19...., por la presente declaración, bajo mi personal responsabilidad con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal, consignados al dorso:

HAGO CONSTAR:

- a) Que se encuentra inculpado o procesado.
- b) Que le han sido aplicadas medidas de seguridad.
- c) Que está implicado en diligencias de procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social.
- d) Que ha sido condenado en juicio de faltas, en los tres últimos años a esta fecha.
- e) Que le han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente administrativo sancionadas por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente para el que se exige esta certificación o informe de conducta y el plazo de los últimos años a esta fecha.

En a de de 19....
 (Firma del declarante)

(Reverso)

Código penal

Art. 302. Serán castigados con la pena de presidio mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas el funcionario que abusando de su oficio cometiera falsedad. (Redacción de la Ley de 8 de mayo de 1978, número 20).

4º Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

Art. 303. El particular que cometiese en documento público u oficial en letras de cambio o en otra clase de documentos mercantiles algunas de las falsedades designadas en el artículo anterior será castigado con las penas de presidio mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas. (Redacción de la Ley de 8 de mayo de 1978, número 20).

Nota: Se advierte que no serán objeto de declaración las sanciones gubernativas impuestas por actos meramente imprudentes, ni las procedentes de infracción de tráfico.

(«Boletín Oficial del Estado» número 115, de 14 de mayo de 1985.)

7056

CORRECCION de errores de la Orden 361/38160/1986, de 7 de marzo, por la que se anuncia convocatoria para concurso-oposición de la XIII Promoción para ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales.

Padecidos errores en la publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» números 61 y 63, de fechas 12 y 14 de marzo de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

«Boletín Oficial del Estado» número 61, de fecha 12 de marzo de 1986. Se deja nula y sin ningún efecto la Orden inserta en las páginas 9413 a 9422, ambas inclusive.

«Boletín Oficial del Estado» número 63, de fecha 14 de marzo de 1986. Se considera publicada a todos los efectos la Orden inserta en las páginas 9646 a 9655, ambas inclusive.

En el preámbulo, líneas 6 y 7, donde dice: «... por el que se determinan el número total de plazas ...», debe decir: «... por el que se determina el número total de plazas ...».

En el anexo, punto 4.1, párrafo tercero, línea tercera, donde dice: «... y presentación de la prueba número 1», debe decir: «... y presentación a la prueba número 1».

En el anexo, punto 5.2.7, párrafo séptimo, líneas primera y segunda, donde dice: «El Tribunal médico, a la vista de los citados resultados, en definitiva, ...», debe decir: «El Tribunal médico, a la vista de los citados resultados, resolverá, en definitiva, ...».

7057

RESOLUCION 724/38182/1986, de 13 de marzo, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncian puestos de trabajo de libre designación para funcionarios pertenecientes a los grupos A y D.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20. 1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado», número 185), esta Dirección General de Personal, en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 2.º 1, de la Orden 71/1985, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311), ha resuelto convocar, a libre designación entre funcionarios, los puestos de trabajo, cuyas características se especifican en el anexo de la presente Resolución.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a esta Dirección General de Personal (Subdirección General de Personal Civil), paseo de la Castellana, 109, 28046, Madrid. En las solicitudes expresarán aquellos méritos y circunstancias, debidamente justificados, que deseen hacer constar.

Madrid, 13 de marzo de 1986.—El Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.